

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340740701010731266
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00008849N	CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2025-2026 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 29/01/2026	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	


EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2025-2026 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP. 2025/8849N.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2025 de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2025-2026 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

PRIMERO. - Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre ellos particularmente, que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria. Sólo se admitirá una solicitud de subvención por cada entidad.

SEGUNDO. - Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder subvenciones a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2025-2026 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; a los que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su redacción vigente.

TERCERO. - Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340740701010731266
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00008849N	CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2025-2026 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 29/01/2026	

enero de 2026, y puede consultarse en el Tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

CUARTO. - Importe. - El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de treinta y seis mil (36.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000/2310/48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, denominada «Fondo extraordinario Servicios Sociales». La cuantía a conceder por cada entidad solicitante no podrá superar los ocho mil quinientos (8.500,00) euros.

QUINTO. - Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada